



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025-ALC/MDNI**

Nuevo Imperial, 17 de enero de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de enero de 2025, Exp. Administrativo N° 397-2025 de fecha 15 de enero de 2025, el Informe N° 036-2025-MDNI/SGOPLI/FLG de fecha 16 de enero del 2025, el Informe N° 049-2025-MDNI/GDUR de fecha 16 de enero del 2025, el Exp. N° 394-2025 de fecha 15 de enero del 2025, el Informe N° 037-2025-MDNI/SGOPLI/FLG de fecha 16 de enero del 2025, el Informe N° 048-2025-MDNI/GDUR de fecha 16 de enero del 2025, el Informe N° 016-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 16 de enero del 2025, el Informe N° 025-2025-OGAJ-MDNI de fecha 17 de enero de 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, en ese contexto, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, siendo así, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, en ese menester, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Exp. N° 397-2025 de fecha 15 de enero del 2025, la señora Lourdes Saavedra Albornoz en su calidad de tesorera de la Asociación de Vivienda Sector Nuevo

Acuerdo de Concejo N° 002-2025-ALC/MDNI Pág. 1 de 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana"*

Jerusalén, solicito el apoyo económico con la cantidad de S/4, 293.5 soles para la compra de accesorios domiciliarios de instalación de agua potable, adjuntando una proforma y hacer realidad su proyecto de agua potable;

Que, mediante Informe N° 036-2025-MDNI/SGOPLI/FLG de fecha 16 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones, informa que el pedido de apoyo para la adquisición de accesorios para la obra de instalación del sistema de agua potable ubicado en la Asociación de Vivienda Sector Nuevo Jerusalén- La Florida, se debe aprobar mediante el pleno del concejo para su evaluación y aprobación correspondiente. Se adjunta la relación del material que se necesita para la instalación del sistema de agua potable con la finalidad de que se tome la mejor decisión;

Que, mediante Informe N° 049-2025-MDNI/GDUR de fecha 16 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite lo informado por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones para la evaluación respectiva;

Que, mediante Exp. N° 394-2025 de fecha 15 de enero del 2025, la señora Lourdes Saavedra Albornoz en su calidad de tesorera de la Asociación de Vivienda Sector Nuevo Jerusalén, solicito el apoyo económico con la cantidad de S/ 3. 700.00 soles para la compra de tubos principales (la matriz), adjuntando una proforma ya hacer realidad su proyecto de agua potable;

Que, mediante Informe N° 037-2025-MDNI/SGOPLI/FLG de fecha 16 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones, informa que el pedido de apoyo para la adquisición de tubos para la matriz de la obra de instalación del sistema de agua potable ubicado en la Asociación de Vivienda Sector Nuevo Jerusalén- La Florida, se debe aprobar mediante el pleno del concejo para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 048-2025-MDNI/GDUR de fecha 16 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite lo informado por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones para la evaluación respectiva;

Que mediante el Informe N° 016-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 16 de enero del 2025 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información cumple con informar que Si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal de S/ 8, 146.00 (Ocho mil ciento cuarenta y seis con 00/100) soles, para el apoyo de la adquisición de los tubos principales (matriz) y accesorios domiciliarios de instalación de agua y de esa manera hacer realidad el proyecto de agua potable en la Asociación Mi Vivienda Sector Nuevo Jerusalén;

Que, mediante Informe N° 025-2025-OGAJ-MDNI de fecha 17 de enero de 2025, La Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1. **PROCEDENTE** elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar el apoyo económico para la adquisición de los tubos principales (matriz) y accesorios domiciliarios de instalación de agua y de esa manera hacer realidad el proyecto de agua potable en la Asociación Mi Vivienda sector Nuevo Jerusalén, por la suma de S/ 8, 146.00 (Ocho mil ciento cuarenta y seis con 00/100) soles;

Acuerdo de Concejo N° 002-2025-ALC/MDNI Pág. 2 de 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la recuperación y consolidación de la  
economía peruana"*

conforme a lo desarrollado en el presente informe y a la disponibilidad presupuestal de la institución municipal, según lo expresado (...);

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;


**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR en calidad de donación el importe de S/ 8, 146.00 (Ocho mil ciento cuarenta y seis con 00/100 soles) a favor de la Sra. Lourdes Fibiana Saavedra Alborno identificada con DNI-N° 44852860 en representación de la Asociación de Vivienda Sector Nuevo Jerusalén del Centro Poblado La Florida, a fin de cubrir los gastos relacionados a la adquisición de tubos principales (matriz) y accesorios domiciliarios para instalación de agua potable.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, accionar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo económico, y posterior rendición de cuenta, en caso de observar irregularidades, se acciones de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, y su notificación a los interesados, conforme a Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL CAÑETE  
  
-----  
Carmen María Ramos Oyolo  
ALCALDESA

Acuerdo de Concejo N° 002-2025-ALC/MDNI Pág. 3 de 3